

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 576

Popayán, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDIER HERMINZUL MONTENEGRO GONZALEZ
Radicado: 2021-00004

Al presente proceso se ha allegado oficio emitido por Cámara de Comercio del Cauca, donde manifiesta haber tomado nota de embargo sobre el establecimiento FERREMAESTROS, con domicilio en la ciudad de Piendamó-Tunja—Cauca, por tanto, se comisionara para la diligencia de secuestro, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. COMISIONESE al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA (O.deR.), para que se sirva realizar el secuestro del establecimiento de comercio en bloque denominado FERREMAESTROS, de propiedad del demandado EDIER HERMINZUL MONTENEGRO GONZALEZ, con C.C.N° 1.061.532.573, se le conceden al comisionado las facultades de nombrar y posesionar secuestre.

SEGUNDO. PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio emitió por BANCO DE OCCIDENTE, donde informar que el demandado no tiene vínculos comerciales con dicha entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2848fdb18b3c94f51350c5a7d99a7225d53c304fffce59e63368b48dec2b9a0

Documento generado en 05/08/2021 04:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>